**ANEXO 2**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Entre los suscritos, **CARLOS ARTURO DÍAZ PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10242959**, actuando en nombre y representación de la Sociedad Promotora Energética del Centro S.A. E.S.P., con NIT: 900221459-1, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Colombia, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, el cual se adjunta a este Acuerdo como Anexo 2 y quién para los efectos del presente documento se denominará la parte REVELADORA, por una parte.

Y por la otra **XXXXXXX XXXXXXX XXXXX,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de la Sociedad XXXXXXX XXXXXXX, con NIT: XXXXXXXXXX, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la Republica de Colombia, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, el cual se adjunta a este Acuerdo como Anexo 2 y quién para los efectos del presente documento se denominará la parte RECEPTORA.

Hemos decidido celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**Cláusula Primera.- Definiciones:** Para la interpretación del presente Acuerdo, los términos que se incluyen en la presente Cláusula y que aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Acuerdo de Confidencialidad: Es el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Acuerdo: Es el presente Acuerdo de Confidencialidad.

Información Confidencial: Toda la información (de cualquier naturaleza y de cualquier forma, incluyendo sin limitarse, a información escrita, verbal, visual, magnética, digital o electrónica) comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter que sea propiedad de la Parte Reveladora y/o que se refiera a un Proyecto o Transacción, relativa a, sus procedimientos, datos, modelos financieros, estrategias de mercado, investigaciones, pronósticos, documentos y detalles relacionados con los negocios propios de la Parte Reveladora y/o relacionados con un Proyecto o Transacción, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio por la Parte Reveladora a la Parte Receptora (incluyendo, pero sin limitarse a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas y consultores).

Cualquier información privilegiada, incluyendo, pero sin limitarse al know how, secretos empresariales, diseños, procesos, procedimientos, fórmulas, descubrimientos, inventos, conceptos e ideas de propiedad de la Parte Reveladora que sea conocida por la Parte Receptora en forma oral, escrita, codificada, gráfica, magnética, electrónica, o en cualquier otra forma, tangible o intangible, sin importar si está o no marcada como confidencial.

Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial de la Parte Reveladora (independiente de quien los haya suministrado y/o preparado), así como los archivos, base de datos, estudios, resúmenes, material de trabajo y/o resultados preliminares y/o definitivos de cualquier estudio, investigación o documento realizado por la Parte Reveladora o un tercero y que sea entregada a la Parte Receptora.

Parte Reveladora: Será la parte que revele Información Confidencial sea ésta pública o no.

Parte Receptora: Será la parte que recibe Información Confidencial sea ésta pública o no.

Parte: Es indistintamente la Parte Reveladora o la Parte Receptora.

Partes: Son conjuntamente la Parte Reveladora o la Parte Receptora.

Transacción: Entregar por parte de la parte Reveladora a la parte Receptora toda la información técnica, ambiental, económica, de permisos, predial y la demás que se tenga del Proyecto Hidroeléctrico Miel II.

**Cláusula Segunda.- Uso de la Información Confidencial:** La Parte Reveladora está dispuesta a entregar a la Parte Receptora la información básica con el único y exclusivo propósito de llevar a cabo la Transacción, siempre que la Parte Receptora se obligue a mantenerla de manera confidencial, bajo los términos, condiciones y limitaciones aquí contenidas, a fin de ser destinada de manera exclusiva a los fines expresados en el presente Acuerdo.

**Cláusula Tercera.- Propiedad de la Información Confidencial:** La Parte Receptora acepta que la Información Confidencial que será revelada con el fin de llevar a cabo la Transacción, puede estar sujeta al derecho de propiedad y a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, a aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y su uso indebido puede conllevar la ejecución de actos de competencia desleal. La Parte Receptora acepta que con la suscripción del presente Acuerdo, no se le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial para evaluar y considerar la Transacción, y en caso de ser favorable llevarla a cabo, y nada de lo acá expresado podrá ser interpretado como una autorización para la utilización de la Información Confidencial de otra forma o para fines diferentes a los establecidos en el presente Acuerdo.

**Cláusula Cuarta.- Declaraciones de la Parte Receptora:** La Parte Receptora realiza las siguientes declaraciones, las cuales son determinantes para que la Parte Reveladora entregue la Información Confidencial a la Parte Receptora de conformidad con el presente Acuerdo:

1. La Parte Receptora declara que reconoce y acepta que toda la Información Confidencial es relevante para la Parte Reveladora, y que la divulgación de la misma afecta la conducción efectiva y exitosa de los negocios y operaciones de la Parte Reveladora, y que mantener la reserva de la Información Confidencial es necesario para proteger los intereses legítimos de la Parte Reveladora.
2. La Parte Receptora declara que entiende que la Información Confidencial podrá ser utilizada única y exclusivamente para efectos de evaluar y considerar la Transacción, y en caso de ser favorable llevarla a cabo.
3. La Parte Receptora declara que informará a cada uno de sus representantes incluyendo a sus empleados, socios, consultores o analistas, de la naturaleza confidencial y privilegiada de la Información Confidencial y los instruirá para manejarla y no utilizarla sino de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo. Todo lo anterior, atendiendo a la obligación de confidencialidad que tienen sus empleados en sus contratos laborales, y en virtud de las relaciones contractuales con sus socios, consultores o analistas
4. La Parte Receptora entiende que ni la Parte Reveladora, ni sus empleados, accionistas, directores, administradores o asesores, hacen alguna declaración sobre, o garantizan, la veracidad o suficiencia de la Información Confidencial, por lo que la Parte Reveladora no tendrá ninguna responsabilidad por la veracidad o por la suficiencia de la Información Confidencial para la Transacción o en el evento en que la Parte Reveladora omita entregar alguna información, incluyendo aquella relacionada con la Transacción. Para el efecto, la Parte Receptora acepta que la Parte Reveladora podrá poner a disposición de la Parte Receptora la Información Confidencial que, a su juicio, considere apropiada.
5. La Parte Receptora acepta que la revelación de la Información Confidencial no implica la obligación de acordar la Transacción con la Parte Receptora, por lo que cada una se reserva el derecho de decidir si realizan o no la Transacción.
6. La Parte Receptora reconoce que cualquier incumplimiento de su obligación de confidencialidad puede causar un perjuicio a la Parte Reveladora, por lo que acepta que la Parte Reveladora podrá buscar el resarcimiento de los perjuicios como consecuencia de incumplimiento de dicha obligación. Asimismo, la Parte Reveladora tendrá el derecho de solicitar a cualquier autoridad competente, una orden solicitando suspender dicha violación y ejercer cualquier otro recurso o acción que la Parte Reveladora considere apropiada; dichos recursos serán en adición a cualquier otro recurso o acción que tenga de acuerdo con la ley.
7. La Parte Receptora entiende y reconoce que la entrega de la Información Confidencial no genera para La Parte Reveladora o sus asesores obligación adicional alguna de actualizar o suministrar más información.

**Cláusula Quinta.- Uso Restringido de la Información:** La Parte Receptora acepta y se obliga a que:

1. Tomará todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la Información Confidencial, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva;
2. Podrá revelar la Información Confidencial únicamente a sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas y consultores que requieran conocer la información, para el único y exclusivo propósito de evaluar y considerar la Transacción, y en caso de ser favorable llevarla a cabo, siempre que previamente se les informe de la naturaleza de confidencial y de las obligaciones asumidas mediante este Acuerdo. De esta manera la Parte Receptora acepta que tanto ella como sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas y consultores no utilizarán la Información Confidencial para un propósito diferente al de evaluar y negociar la Transacción. La Parte Receptora acepta que responderá porque sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, y consultores cumplan con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo, y de tomar cualquier medida para hacer cumplir, prevenir e impedir cualquier revelación de la Información Confidencial, salvo por lo expresamente permitido en este Acuerdo;
3. Se abstendrá de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la Información Confidencial;
4. No divulgará a terceros o a ninguna otra persona o entidad la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Reveladora.

**Cláusula Sexta.- Exclusiones a la Confidencialidad:** Las partes acuerdan excluir de este Acuerdo y de las obligaciones de confidencialidad:

1. La información que sea de público conocimiento;
2. La información considerada como confidencial por la Parte Reveladora pero que se encuentre en poder de la Parte Receptora o su casa matriz, cualquiera de sus compañías vinculadas o relacionadas con anterioridad a la suscripción de este Acuerdo, caso en el cual la Parte Receptora deberá informar a la Parte Reveladora en las veinticuatro (24) horas siguientes a la suscripción del presente Acuerdo que información tiene en su poder para que esta pueda considerarse excluida, de lo contrario quedará sometida a las reglas del presente Acuerdo;
3. La información que haya sido suministrada por un tercero, siempre y cuando éste no la haya adquirido en incumplimiento de su obligación de confidencialidad;
4. La información que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. En este caso, la Parte Receptora se obliga, antes de revelar la Información Confidencial, a informar a la Parte Reveladora para que éste pueda tomar las medidas necesarias o que considere apropiadas para proteger su Información Confidencial. De igual manera la Parte Receptora se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación en tanto ello sea posible. En ningún caso la adopción de tales medidas por la Parte Receptora podrá conllevar a que ella actúe contra norma legal o reglamentaria o contra resoluciones judiciales o resoluciones de autoridades administrativas.

**Cláusula Séptima.- Término:** La obligación de confidencialidad será efectiva a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo y estará vigente hasta que (i) Se formalice la Transacción, o (ii) hayan pasado tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo. En caso de que las Partes así lo acuerden por escrito, la duración del presente Acuerdo podrá ser prorrogado, una vez llegado el término del mismo.

Una vez llegado el término del presente Acuerdo, o producida la rescisión, terminación o resolución del mismo por cualquier causa, o en el evento en que cualesquiera de las Partes le informe a la otra Parte que no está interesada en la Transacción, la Parte Receptora deberá inmediatamente devolver a la Parte Reveladora todos y cada uno de los archivos, documentos, notas, resúmenes y cualquier otro material escrito, impreso o documento de la Información Confidencial entregada por la Parte Reveladora sin retener copia alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora no estará obligada a devolver o destruir copias de la Información Confidencial siempre y cuando sea necesario para cumplir con cualquier requerimiento legal o regulatorio y, en este caso, dichas copias continuarán estando sujetas a la confidencialidad prevista en el presente Acuerdo.

**Cláusula Octava. - Cesión:** Las Partes acuerdan que la parte Reveladorapodrá ceder el presente Acuerdo, incluyendo todos los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo, a cualquier tercero y la parte Receptora con la suscripción del presente Acuerdo acepta desde ya dicha cesión. La parte Receptorano podrá ceder el presente Acuerdo sin la autorización previa y escrita de la Parte Reveladora.

**Cláusula Novena.- Incumplimiento:** La Parte Receptora se obliga a indemnizar a la Parte Reveladora por cualquier daño o perjuicio debidamente probado que sufra ésta por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acá establecidas. El resarcimiento económico no exime a la Parte Receptora de su obligación de adoptar todas las medidas tendientes a suspender los actos constitutivos de la revelación o a mitigar sus efectos.

**Cláusula Décima.- Ausencia de Relación Contractual:** Este Acuerdo no constituye ni pretende crear ningún tipo de relación contractual ni obligaciones diferentes a las aquí establecidas. Así mismo, ninguna de las Partes será responsable frente a la otra de cualquier decisión, obligación, costos o gastos en que la otra incurra para cumplir las obligaciones derivadas de este Acuerdo.

**Parágrafo primero**. La parte receptoradeclara que conoce que no cuenta con capacidad para vincular legal ni comercialmente a la parte Reveladora y por tanto no utilizará el nombre de esta última ni se presentará como agente, representante, directivo, empleado, negociador ni bajo cualquier otra calidad que vincule a la parte Reveladoracon cualquier tercero.

**Cláusula Décima Primera.- Ausencia de Renuncia Implícita:** La omisión o demora por parte de cualquiera de las Partes de exigir cualquier disposición del presente Acuerdo, o de requerir el cumplimiento de la otra Parte de una sección del mismo, no se interpretará como renuncia de dichas secciones ni afectará la validez del presente Acuerdo ni de ninguna parte del mismo, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

**Cláusula Décima Segunda.- Ley Aplicable:** El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente Acuerdo se regirá por las leyes de la República de Colombia.

**Cláusula Décima Tercera.- Notificaciones:** Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente Acuerdo se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo registrado o certificado, por telefax, en cuyo caso se considerarán entregadas al día hábil siguiente al de su envío, dirigidos en la siguiente forma:

Si es a la parte Reveladora,

Responsable: Carlos Arturo Díaz Piedrahita

Dirección: Carrera 23 C #62-72 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial

Ciudad: Manizales

Teléfono: 8806262

Correo electrónico: gerente@promotoraenergeticacentro.com

Si es a la parte Receptora,

Responsable: Xxxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxxx

Dirección: Xxxxxxxxxxxx

Ciudad: XXXXX

Teléfono: xxxxxxxxxx

Correo electrónico: xxxxxx@xxxxx

Cualquiera de las partes puede, mediante notificación previa y por escrito a la otra parte, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deban ser entregadas o enviadas.

**Cláusula Décima Cuarta.- Modificaciones:** El presente Acuerdo sólo se podrá modificar con el consentimiento previo por escrito firmado por los representantes autorizados de las partes.

En constancia de todo lo anterior se firma el presente Acuerdo de Confidencialidad en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, en Manizales, Colombia, a los xxxxxx (XX) días del mes de xxxxx de dos mil xxxxxxx (202X).

La parte Reveladora

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARLOS ARTURO DÍAZ PIEDRAHITA**

Representante Legal

La parte Receptora

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Xxxxxxx Xxxxxxxx Xxxxxxx

Representante Legal